Nº 190

Escritura

de venta de aranzada y media de Olivar en el Arenal Sordo á favor de este Hospital.

Año de 1705.

Nº 68.

Este Olivar es
mirando esta la
Casa delas viñas
de este Hospital

Nº 68

Titulos de Sepedaza de esta
Con el de Azanza de la
media Con el paso de el
Arenal Gordo que el
Hospital tiene del Sr.
Don Lorenzo de Herrera con
Pago de fin Cinco pesos anuo
de Ro de Cada uno que haya
en Sobre sus Casas
Calle Merced de la

Tiene de pension una Misa Cantada llana, se dirá
el Dia 25. de Marzo, por D.n Juan Salinas, y D.a Juana
Revolledo, su Muger.

Nº 68.

Es una Franjada de Olivar en el Arenal sobre inmedia
ta a las Viñas que tiene este S.to Hospital, y se Administ
ra por dho Hosp.l

VALGA POR EL DE OFICIO PARA ESTE
presente año de mil fetecientos y diez y ocho
quatro mrs.

Sepan quantos este Libro Manual vieren
como yo Juan Antonio Sorolla
de Santa Cruz de la Congregacion
del Venerable Bernardo de los Obreros
con que sirvo de Hospitalero de este
Hospital de la Santa Misericordia
de esta Villa de Alcira y que por
quanto S. M. D. Fernando de Flandes
y Alemania Conde Señor de Alcira
y su tierra por privilegio de Alcira
concedido a favor de este Hospital
como patron de dicho Hospital
con facultad de elegir cada año
dos Cofrades de dicho Hospital
con Cargo de Administrar los bienes
de dicho Hospital y de dar cuenta
de su Administracion cada año
en el Cabildo de dicho Hospital
con Cargo de Recibo y Data
y Alcance segun Estilo y Costumbre
de dicho Hospital y por quanto
en el Cabildo de dicho Hospital
celebrado a dezisiete de Febrero
de este presente año de mil fetecientos
y diez y ocho fueron nombrados
por Cofrades de dicho Hospital
para el año presente de mil fetecientos
y diez y ocho y nueve Juan Antonio
Sorolla y Juan Bautista Ferrando
y por quanto en el Cabildo de dicho
Hospital celebrado a veinte y quatro
de Agosto de este presente año de mil
fetecientos y diez y ocho fue nombrado
por Cofrade de dicho Hospital
para el año presente de mil fetecientos
y diez y ocho y nueve Juan Antonio
Sorolla y por quanto en el Cabildo
de dicho Hospital celebrado a veinte
y nueve de Septiembre de este presente
año de mil fetecientos y diez y ocho
fue nombrado por Cofrade de dicho
Hospital para el año presente de mil
fetecientos y diez y ocho y nueve
Juan Antonio Sorolla y por quanto
en el Cabildo de dicho Hospital
celebrado a veinte y nueve de Septiembre
de este presente año de mil fetecientos
y diez y ocho fue nombrado por Cofrade
de dicho Hospital para el año presente
de mil

Carga de Examen de Cuenta de Mayo-
domazgo de Nuestra Señora de la Cinta
de esta Ciudad con Cristóbal Mas-
cuñan de Vergara Como Administrador
que fue del Hospital de Nuestra Señora
de Monserrate de esta Ciudad en virtud
de Poder que para ello le dieron y otorgaron
los Señores Alcaldes Ordinarios de esta
dicha Ciudad en Nombre de Su Magestad
que Dios Guarde por Ante mi Pedro de
Ortega Escribano de Su Magestad y del
Numero de esta Ciudad en Veinte y Seis
de Mayo de Mil y Seiscientos y Noventa
y Seis años Cuyo tenor es como sigue
En la Ciudad de Santa Fee en Veinte y
Seis dias del Mes de Mayo de Mil y Seis-
cientos y Noventa y Seis años Ante los
Señores Alcaldes Ordinarios de esta dicha
Ciudad Parecio presente Cristóbal Mas-
cuñan de Vergara Administrador que fue
del Hospital de Nuestra Señora de Monse-
rrate de esta dicha Ciudad y dijo que por
quanto Su Magestad que Dios Guarde
fue Servido de Mandar se Entregasse
la Administracion de dicho Hospital
a Don Juan de Ortega Presbitero Cura
Rector de la Parroquia de Nuestra Señora
de la Candelaria de esta dicha Ciudad
Como Mayordomo que fue nombrado
por los Señores Alcaldes Ordinarios
de esta dicha Ciudad para que Corriesse
con la Cobranza de los Reditos de Cen-
sos pertenecientes a dicho Hospital
Como tal Mayordomo que fue de dicho
Hospital Y para que Conste de la Entrega
que se le hizo de dicha Administracion
Exhibe un Testimonio de Escritura
de Poder que para ello le dieron y otorgaron
los Señores Alcaldes Ordinarios de esta
dicha Ciudad en Veinte y Seis de Mayo
de Mil y Seiscientos y Noventa y Seis
años Ante mi Escribano Publico y Teniente
de Cabildo de dicha Ciudad Cuyo tenor
es como sigue En la Ciudad de Santa Fee
en Veinte y Seis dias del Mes de Mayo de
Mil y Seiscientos y Noventa y Seis años
Ante los Señores Alcaldes Ordinarios
de esta dicha Ciudad Parecio presente
Cristóbal Mascuñan de Vergara Mayor-
domo que fue del Hospital de Nuestra Señora
de Monserrate de esta dicha Ciudad y dijo
que por quanto Su Magestad que Dios
Guarde fue Servido de Mandar se Entre-
gasse la Administracion de dicho Hospital
a Don Juan de Ortega Presbitero Cura
Rector de la Parroquia de Nuestra Señora
de la Candelaria de esta dicha Ciudad
Como Mayordomo que fue nombrado
por los Señores Alcaldes Ordinarios
de esta dicha Ciudad para que Corriesse
con la Cobranza de los Reditos de Cen-
sos pertenecientes a dicho Hospital
Como tal Mayordomo que fue de dicho
Hospital Y para que Conste de la Entrega
que se le hizo de dicha Administracion
Exhibe un Testimonio de Escritura
de Poder que para ello le dieron y otorgaron
los Señores Alcaldes Ordinarios de esta
dicha Ciudad en Veinte y Seis de Mayo
de Mil y Seiscientos y Noventa y Seis
años Ante mi Escribano Publico y Teniente
de Cabildo de dicha Ciudad Cuyo tenor
es como sigue En la Ciudad de Santa Fee
en Veinte y Seis dias del Mes de Mayo de
Mil y Seiscientos y Noventa y Seis años
Ante los Señores Alcaldes Ordinarios
de esta dicha Ciudad Parecio presente
Cristóbal Mascuñan de Vergara Mayor-
domo que fue del Hospital de Nuestra Señora
de Monserrate de esta dicha Ciudad y dijo
que por quanto Su Magestad que Dios
Guarde fue Servido de Mandar se Entre-
gasse la Administracion de dicho Hospital
a Don Juan de Ortega Presbitero Cura
Rector de la Parroquia de Nuestra Señora
de la Candelaria de esta dicha Ciudad
Como Mayordomo que fue nombrado
por los Señores Alcaldes Ordinarios
de esta dicha Ciudad para que Corriesse
con la Cobranza de los Reditos de Cen-
sos pertenecientes a dicho Hospital
Como tal Mayordomo que fue de dicho
Hospital Y para que Conste de la Entrega
que se le hizo de dicha Administracion
Exhibe un Testimonio de Escritura
de Poder que para ello le dieron y otorgaron
los Señores Alcaldes Ordinarios de esta
dicha Ciudad en Veinte y Seis de Mayo
de Mil y Seiscientos y Noventa y Seis
años Ante mi Escribano Publico y Teniente
de Cabildo de dicha Ciudad Cuyo tenor
es como sigue En la Ciudad de Santa Fee
en Veinte y Seis dias del Mes de Mayo de
Mil y Seiscientos y Noventa y Seis años
Ante los Señores Alcaldes Ordinarios
de esta dicha Ciudad Parecio presente
Cristóbal Mascuñan de Vergara Mayor-
domo que fue del Hospital de Nuestra Señora
de Monserrate de esta dicha Ciudad y dijo
que por quanto Su Magestad que Dios
Guarde fue Servido de Mandar se Entre-
gasse la Administracion de dicho Hospital
a Don Juan de Ortega Presbitero Cura
Rector de la Parroquia de Nuestra Señora
de la Candelaria de esta dicha Ciudad
Como Mayordomo que fue nombrado
por los Señores Alcaldes Ordinarios
de esta dicha Ciudad para que Corriesse
con la Cobranza de los Reditos de Cen-
sos pertenecientes a dicho Hospital
Como tal Mayordomo que fue de dicho
Hospital Y para que Conste de la Entrega
que se le hizo de dicha Administracion

5

Del Hospital de Misericordia
fuera de la Puerta de Estando presente Dn
Pedro de Torres, y Alarcon, Vezino de Toledo,
Alcalde ordinario de dicha Ciudad por
la Parte de Nuestra Señora de la Misericordia
por ante mi Escribano, y Testigos
parecio Presente el Señor Licenciado Don
Pedro de Medina Milla, Cura Rector
de dicho Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia
y dixo: Que por quanto Su Magestad
(que Dios guarde) por su Real Cedula
de veinte y quatro de Septiembre
de este presente año de mil y seiscientos
y ochenta y quatro años, fue servido
de mandar, que en todos los Hospitales
de estos Reynos, donde hubiere Cofradias
de Nuestra Señora de la Misericordia
se Erija, y Establezca una Cofradia
perpetua de Nuestra Señora de la Misericordia
para

En el Hospital para que los pue-
da pedir Gracia como mejor le con-
venga propongo para lo que a ella
pueda tocar Sección Cuar-
ta de Bayo
plica y para que por en ella se
dé lo como quisiere tome la reso-
ción de salir a dar = a dar me
dirá declarar estando presentes tomadas
como puede hazer y disponer de ellas
aquellas cuentas como de hacienda suya
propia y en ningún tiempo se diga
tuvo por sujeto lo tenedor
poseedor por sí en nombre
y como obligado a lo referido y
cada una de las cosas mandadas
y cada una de ellas en forma
que ahora de presente y para
siempre jamás se obligaba
y obligó sus bienes muebles
y raíces habidos y por haber
y para la paga y cumplimiento
de todo lo que dicho es dio
poder cumplido a todas las
Justicias de su Majestad de
cualquier parte que sean
especialmente a las de esta
Corte a cuyo fuero se sujetó
y renunció el suyo propio
domicilio y vecindad y la ley
si convenerit de jurisdictione
omnium judicum para que
a todo lo referido le compelan
y apremien como por sentencia
pasada en cosa juzgada
y renunció las leyes de su
favor y la general del derecho
en forma y lo firmó siendo
testigos Don Antonio Cano
Don Francisco Cano y Don
Pedro Cano vecinos de esta
Corte = Ante mí

Nos el bien otorgado Caguas
de la dicha Villa Real Sobredicha
de Puerto Rico Cabeza de Barlo
vento Respecto de que gozamos
del Privilegio de Asistir en
Cabildo para la Cobranza de Pesos
Sencillos de la Azogueria de
Real Hacienda de Su Majestad
Dios Guarde y Nuestro Señor
Bernardo Vallejo Mayordomo de
dicho Hospital de Nuestra Señora
de la Concepcion de esta dicha
Villa Real de Puerto Rico en
Nombre de Su Majestad Dios
Guarde y Nuestro Señor Don

Aguiéner yo Dn Dor Jph Cornejo Escno
mayor de Cabildo Justicia y Regimiento
de esta Villa de Sn Andres Partido de Santiago
Baeza y Mision de Chiloe por S. M. que
Dios guarde = Hago saber a todos los
Jueces y Justicias de Cabildo Regimiento
Escribanos y demas personas de qualquier
estado calidad y condicion que sean que
ante mi Escno de Cabildo Registro y
Numero = Parecio Dn Andres de Sto
Dn Andres de Sto Dn Andres de Sto

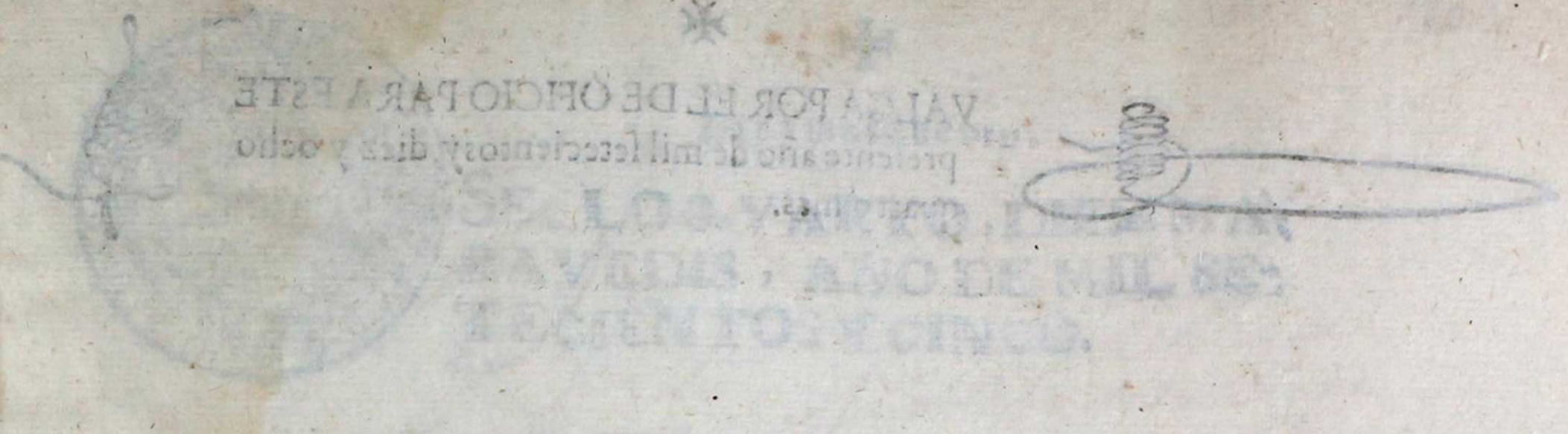

VALGA POR EL DE OFICIO PARA ESTE
presente año de mil setecientos y diez y ocho
quatro mrs.

768

✠

Diez maravedís.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINCO.

Mundo Sobre esta hoja se ofrezco a plantar
Costa hasta le despoblar con la dicha viña a pacíficas
quieta y pacífica posesión y si acaso la viniere a
pleito de cobrar y cultivare la dicha viña
que por ella le resultado y los costos y costas que
sobre esto y sobre cada uno de los dichos plazos
aumentado y las costas daños e intereses que se le
siguieren y recrecieren con las de su obligación en
estavilla y aforo que hecho esto se le apremie
y premie en cumplir y pagar como obligado a persona
y bienes avidos y por haber y demás de la hipoteca
general se consigna especialmente la especial que
en el contrario hipoteca por especial obligación
y especial hipoteca para la seguridad de la venta
arrendada y media de viña que tengo incorporada
con obra arrendada y media de Don Andrés Suarez
de Cuñado de dicha en el pago de el Corchuelo
término de dicha villa el camino de Villamartín
viñas de Don Juan Victor y por dos lados con viñas
de Juan de Torres sobre sí toda carga las quales
se obligo de no vender en ninguna manera hasta
que sea pagado hasta tanto que esta venta es

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Testimo de Diego Soldan Vezino de Sn Sebastian de la Barca de
Arranda y media de Duero y Nacasque Vezino a D.n Lorenso de Mesa en
Tres de Mzo de Mil y Seis años 9 de 1605=

Pedro Villanueva

Son 2 R.s

Testimo de Poder dado por quatro poseros Vezinos de Diego Soldado
dor Vezino de la Barca de Arranda que Lleban D.n Lorenso de Mesa
Vezino y Estante en Aranda y Febrero 2 de 1605

Alvarez

Son 12 R.s

BIBLIOTECA
NAVEDIS, ASOCIACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS

Ex[illegible]

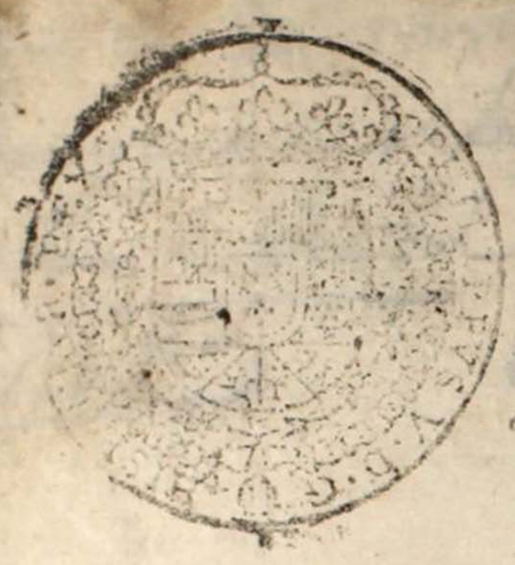

SELLO QVARTO DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINCO.

Copia del contrato
de Arrendamiento
Sobre que trata el
Pleito que Pende
entre Diego
de Medina
y Juan Perez